



REF.: Aprueba Subvención año 2026 a la
Institución "Junta de Vecinos Coihueco"

ANTUCO, 10 FEB 2026

Nº 000882 /

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 10.216, de 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 001 del 11 de septiembre de 2025, que aprueba modificación de Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ordenanza N° 000001 de fecha 28 de enero de 2026, que modifica la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial del 11.12.2025.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- El Acuerdo N° 249 de fecha 14.01.26, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Junta de Vecinos de Coihueco, por un monto de \$ 1.459.590.- (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos).
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

DECRETO :

1. **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$ 1.459.590.- (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos) a la Organización "Junta de Vecinos de Coihueco", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado: **"Luz para Coihueco: Adquisición de 40 Lámparas de Emergencia para la Comunidad"**.
2. **APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización **"Junta de Vecinos de Coihueco"**, RUT N° 74.032.500-0, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 1.459.590.- (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos).



3. La organización receptora de los fondos deberá presentar una rendición documentada de los gastos efectuados ante la Dirección de Administración y Finanzas. Por esta única ocasión, la rendición correspondiente al período comprendido desde el mes de enero a octubre podrá presentarse de manera conjunta. En relación a los gastos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre deberán rendirse dentro de los 5 días siguientes al mes en que se realizaron, y deberán destinarse exclusivamente a las remuneraciones del personal de acuerdo a lo señalado en el convenio.
4. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente año 2026.
5. **TRANSFIÉRASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la cuenta N° 55163797126, Cuenta de Ahorro, Banco Estado, a nombre de la Organización "Junta de Vecinos de Coihueco", Rut. N° 74.032.500-0 representada legalmente por el Sra. Isidora Del Carmen Puentes Vallejos, Rut N° 8.417.916-7. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

SBC / CRP / CPG / MMC / pcp.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Junta de Vecinos de Coihueco
- ✓ Dirección Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaría Municipal /



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



CONVENIO N° 05 /

Fecha, 10 FEB 2026

En Antuco, con la presente fecha entre la Municipalidad de Antuco Rut N° 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada **"JUNTA DE VECINOS DE COIHUECO"**, RUT N° 74.032.500-0, con domicilio en Coihueco Alto, Comuna de Antuco, representada en este acto por el **Sra. Isidora Del Carmen Puentes Vallejos**, Representante de la organización, Cédula de Identidad N° 8.417.916-7, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización denominada: **"JUNTA DE VECINOS DE COIHUECO"**, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 74.032.500-0, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 249, adoptado en Sesión Ordinaria N° 41 que ascendente a la suma de \$ 1.459.590.- (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado **"Luz para Coihueco: Adquisición de 40 Lámparas de Emergencia para la Comunidad"**.

La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Lámparas de Emergencia	1.439.600.-
Gastos de Despacho	19.990.-
Aporte de Subvención Municipal \$	1.459.590.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuentas de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en el presente convenio. Dicha rendición deberá ser presentada por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos efectuados, debidamente respaldados con el original, tales como boletas y/o factura.

Asimismo, la institución deberá certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto presentado, y en todo caso, sujetarse a las instrucciones contenidas en la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.



CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: La Personería de Sandra Liliana Bobadilla Cisterna para representar a la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Tribunal Electoral de la Región Biobío de 02 de diciembre de 2024 y en el Acta de Proclamación de fecha 02 de diciembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional. La Personería de doña Isidora Del Carmen Puentes Vallejos para Representar a la Junta de Vecinos de Coihueco consta de Acta de Renovación de directorio 2025-2027, de fecha 22 de marzo de 2025, las que fueron tenida a la vista y no se inserta a petición de las partes

SEXTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad

ISIDORA PUENTES VALLEJOS
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS COIHUECO



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



CIPALIDAD DE ANTUCO
O. ADMIN. Y FINANZAS

CONTROL INGRESO
EXCLUSIVO OFICINA DE PARTES

FOLIO Nº

FECHA

ANTUCO
más que nosotros...

ok
de

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL DIRECTA AÑO 2025 PRESUPUESTO 2026

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá tener modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS DE COIHUECO		
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	COIHUECO ALTO S/N°	SECTOR	COIHUECO
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	74.032.500-0		
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORGANIZACIÓN	Juntadevecinocoihueco@gmail.com		
Nº REGISTRO MUNICIPAL (Solicitar en la D.A.F.)	013		
TELEFONO DE CONTACTO	9-96853989		
Nº CUENTA BANCARIA	55163797126		
TIPO DE CUENTA BANCARIA	CTA AHORRO		
INSTITUCIÓN BANCARIA	BANCO ESTADO		

2. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN.

a) Nº DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	263799 DE FECHA 30-09-1997		
b) INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA PERSONALIDAD JURÍDICA	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO		
c) NÚMERO DE SOCIOS VIGENTES	23		
d) OBJETIVO DE LA ORGANIZACIÓN (según estatutos)	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO MDE LOS HABITANTES DE LA UNIDAD VECINAL .		
e) TIPO DE ORGANIZACIÓN: (Marque con un X sólo una opción).			
JUNTA DE VECINOS	X	DE MUJERES (CENTRO DE MADRES, ETC)	CENTRO DE PADRES
UNIÓN COMUNAL		DISCAPACIDAD	FUNDACIÓN U ONG
COMITÉ VECINAL/SEGURIDAD		CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO (CVD)	DEPORTIVA
ADULTO MAYOR		OTRAS (ESPECIFIQUE)	

3. ANTECEDENTES DE LA ACTUAL DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Presidente/a	ISIDORA DEL CARMEN PUENTES VALLEJOS	8.417.916-7	96853989	HIJUELA EL CARACOL COIHUECO ALTO
Secretario/a	MARTA ELENA ZAPATA OÑATES	7.913.897-5	91623989	CARACOL COIHUECO ALTO
Tesorero/a	SOFIA MELO SALAZAR	9.569.229-2	943496988	CARACOL COIHUECO BAJO

4. NOMBRE DEL PROYECTO.

"Luz para Coihueco: Adquisición de 40 Lámparas de Emergencia para la Comunidad"

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

DESCRIBA CON CLARIDAD EN QUE CONSISTE EL PROYECTO O CUÁL ES EL PROBLEMA (EN CASO QUE EXISTIERA) QUE BUSCA RESOLVER.

El sector de Coihueco, ubicado en una zona cordillerana, enfrenta desafíos significativos debido a su geografía y condiciones climáticas. Los fuertes vientos, en particular el Puelche, son una constante que provoca cortes de energía eléctrica de manera frecuente y prolongada. Esta interrupción del suministro no solo deja a las familias sin luz, sino que también afecta la conectividad celular, dejando a la comunidad prácticamente incomunicada.

Este problema es especialmente grave en Coihueco, ya que la mayoría de sus residentes son adultos mayores. La falta de iluminación adecuada durante los cortes de luz aumenta el riesgo de accidentes domésticos, caídas y dificulta la movilidad. Además, la ausencia de comunicación segura con el exterior incrementa su sensación de vulnerabilidad y la dificultad para pedir ayuda en caso de una emergencia de salud.

Este proyecto busca mitigar esta situación, proporcionando una solución tangible y efectiva que brinde seguridad, autonomía y un mínimo de comunicación a las 40 familias afectadas del sector.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

Este objetivo es necesario para evaluar cumplimiento del logro en la supervisión del proyecto. ¿qué se quiere lograr con el proyecto una vez realizado?

Ej: Adquirir materiales de construcción básicos para reparación de cercos perimetrales de 120 metros cuadrados para 15 socios.

Objetivo General

Proveer de lámparas de emergencia autónomas a 40 familias del sector de Coihueco para mejorar su seguridad y bienestar, mitigando los efectos de los cortes de suministro eléctrico provocados por las condiciones climáticas adversas.

Objetivos Específicos

- Adquirir y distribuir 40 lámparas de emergencia LED, con batería recargable de larga duración y con puerto USB para poder cargar dispositivos móviles.
- Solicitar apoyo a Municipalidad Antuco o bomberos para capacitar a los beneficiarios en el uso, mantención y cuidado de las lámparas, enfatizando su función como herramienta de seguridad y medio para cargar teléfonos celulares.
- Fortalecer a la comunidad ante eventos climáticos adversos.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN (DETALLADAS).	
Mes 1	: Adquirir y distribuir 40 lámparas de emergencia LED, con batería recargable de larga duración y con puerto USB para poder cargar dispositivos móviles.
Mes 2	: Solicitar apoyo a Municipalidad Antuco o bomberos para capacitar a los beneficiarios en el uso, mantención y cuidado de las lámparas, enfatizando su función como herramienta de seguridad y medio para cargar teléfonos celulares.
Mes 3	: Cotización y compra de lamparas de emergencia.
Mes 4	: Entrega e Inauguración del Proyecto.
¿DÓNDE (LUGAR) Y EN CUÁNTO TIEMPO SE EJECUTARÁ EL PROYECTO?. El proyecto se ejecutará íntegramente en el sector de Coihueco, comuna de Antuco. La sede de la junta de vecinos será el punto de coordinación principal, y la distribución se realizará directamente en los hogares de los beneficiarios. En un plazo de cuatro meses.	

PÚBLICO OBJETIVO: Describa quiénes serán los beneficiarios directos del proyecto y cantidad de personas beneficiarias. El público objetivo del proyecto son 40 familias residentes en el sector de Coihueco y que han sido históricamente afectados por los cortes de energía eléctrica.
--

6. PLAN DE DIFUSIÓN.

Describir método de difusión hacia la comunidad informando sobre el proyecto financiado vía Subvención Municipal. (ejemplo: Televisión, Radio, Redes Sociales, etc..)
- Comunicación interna: Se mantendrá informada a la junta de vecinos y a la comunidad sobre cada avance del proyecto a través de reuniones y grupos de WhatsApp. - Comunicación local: Se utilizarán carteles informativos en lugares estratégicos de la localidad para difundir los alcances del proyecto. - Medios oficiales: Se solicitará la difusión en la página web y redes sociales del municipio, destacando el impacto positivo de la subvención en la comunidad.

7. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s) Áreas que corresponda.

☐	Desarrollo Social
☐	Educación
☐	Cultura
☐	Salud
☐	Protección del Medio Ambiente
☐	Deporte y Recreación

	Capacitación	
	Turismo	
X	Seguridad	
	Otra ¿Cuál?	

8. PRESUPUESTO.

Monto solicitado a subvención municipal	\$ 1.459.590
Monto aporte propio (Organización postulante)	\$ 0
Monto aporte de terceros	\$ 0.-
Costo total del proyecto	\$ 1.459.590

9. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO SEGÚN COTIZACIONES.

Las organizaciones postulantes podrán solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos, con las limitaciones que se indican.

GASTOS INVERSIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Lamparas de Emergencia	40	\$ 35.990.	\$ 1.439.600.-
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
GASTOS OPERACIÓN- HONORARIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
GASTOS DIFUSIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
OTROS GASTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Gastos de Despachos	1	\$ 19.990.	\$ 19.990.-
		\$	\$
		\$	\$
TOTAL GASTOS			\$ 1.459.590.-

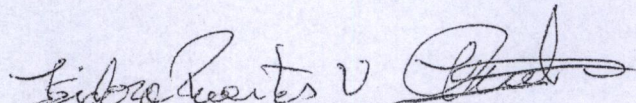
Para completar el cuadro anterior, considerar el siguiente glosario:

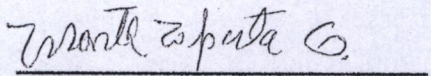
Gastos de Inversión: Son aquellos requeridos para la adquisición de equipos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras menores definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto (Ej.: mobiliario en general, computador, proyectores, mejoramiento de sede social, cambio de piso, cambio de techumbre, entre otros).

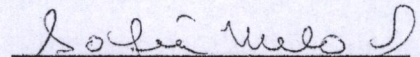
Gastos de Operación: Son los gastos necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la realización de las actividades, con profesionales, adquisición de materiales de trabajo, etc.

Gastos de Difusión: Son aquellos gastos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Además, deben incorporar el logo de la I. Municipalidad de Antuco.

Otros gastos: Cualquier tipo de gasto que incurra la organización para favorecer la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto y que se enmarque en el desarrollo comunitario. Ej: Entrega de bienes a los beneficiarios, compra de vestimentas, entre otras.


NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE/A


NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO/A


NOMBRE Y FIRMA DEL TESORERO/A



TIMBRE DE LA ORGANIZACION

Nota: Será obligación de la institución u organización presentar TODAS las firmas de la directiva vigente.

ANTUCO, a 15 de septiembre de 2025.

ANEXO 1 – PRESENTACION DEL PROYECTO DE SUBVENCION A LA ALCALDÍA.

De: Isidora Puentes Vally (Nombre Representante Legal y/o presidente de la Institución)
Junta Vecino Coihueco (Nombre de la organización postulante)

A : SEÑORA SANDRA BOBADILLA CISTERNA ALCALDESA DE ANTUCO
Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE.

Junto con saludar cordialmente y en virtud del proceso de Subvenciones Municipales directa año 202..., solicito a usted tener a bien, contar con el financiamiento del proyecto presentado por nuestra organización.

Por lo ante expuesto y por la importancia que tiene el proyecto para nuestros socios y comunidad que participa en nuestra organización, es que solicitamos respetuosamente a Usted como también al Honorable Concejo Municipal, el tener presente nuestro proyecto, el cual será de gran ayuda y beneficio para nuestra comunidad y socios, con lo cual se pretende generar más lazos sociales, con el fin de seguir trabajando en conjunto.

	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)	TESORERO(A)
NOMBRE COMPLETO	Isidora del Carmen Puentes Vally	Marta Eliana Zapata Oñate	Sofía Melo Salazar
R.U.T	8412.916-2	21913.892-5	9569229-2
DIRECCION PARTICULAR	Higuera del Cerro Alto Coihueco Alto	Coihueco Alto	Coihueco Bajo
FONO	996853989	991623982	943496988
CORREO ELECTRONICO	juntavecincoihueco@gmail.com	-	-

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, se despiden atentamente,



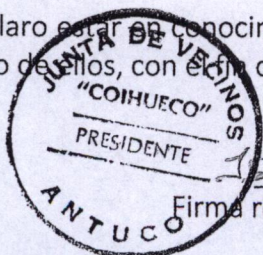
Isidora Puentes V. Puentes
Firma representante legal
y timbre de la Organización

Antuco, 15 de Septiembre de 202....

**ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SUBVENCIÓN DIRECTA MUNICIPAL AÑO 202...**

La organización Junta de Vecinos Coihueco con
R.U.T.: 77.032.500.9 representada por don(a) Isidor Puente Valdego expone
por medio del presente acto, encontrarse en conocimiento de las acciones administrativas y de
jurisprudencia de la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, declarando lo siguiente:

1. Que, los datos proporcionados en el formulario de solicitud de Subvenciones Municipales directas año 202... y documentos adjuntos son verídicos, originales y se encuentran vigentes a la fecha de postulación.
2. Que, conocen las bases establecidas en el documento "Bases de solicitud Subvención Municipal directas año 202..." y demás normas legales que regulan el uso, administración y rendición de las subvenciones municipales establecidos en el Reglamento.
3. Que la organización acepta que la postulación sea declarada como inadmisile, en el evento de comprobarse irregularidades, falsedad de información de alguno de los antecedentes presentados, como también al no corregir las observaciones realizadas e informada por los equipos municipales.
4. Que, de obtener la subvención municipal directa los recursos serán destinados solo en fines específicos entregados en el convenio.
5. Que la organización acepta rendir cuenta documentada de los fondos otorgados todos los meses (los primeros 10 días de cada mes) hasta completar el monto otorgado, si éste, en su caso, fuere otorgado en cuotas.
6. La Organización deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a esta subvención, según lo establece la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
7. La Organización y sus representantes tendrán la obligación de dar todas las facilidades para que la Contraloría General de la Republica, Concejo Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Administración y Finanzas u otra dirección del municipio, fiscalicen y supervisen la realización y rendición del proyecto.
8. El incumplimiento por parte de la Organización en la presentación de las rendiciones de cuenta o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad de Antuco, en iniciar acciones legales pertinentes.
9. Declaro bajo juramento que la organización no ha sido beneficiada con recursos de otros fondos municipales durante el presente año calendario.
10. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización el mantener el número de contacto y correo electrónico vigente y actualizado, en caso de cambio de estos, se deberá informar a la brevedad a la dirección de Administración Municipal para mantener contacto expedito mediante los canales de comunicación entre el Municipio y la Organización.
11. Que la organización no tiene deudas previsionales y/o tributarias con personas contratadas en virtud de proyectos financiados con recursos municipales.
12. Declaro que las actividades que genere el proyecto tendrán el carácter de gratuitas para la comunidad.
13. Declaro estar en conocimiento de los puntos mencionados anteriormente, por lo cual aceptamos cada uno de ellos, con el fin de dar transparencia y claridad a la postulación presentada.



Firma representante legal y timbre de la organización.

Antuco, a 15 de Septiembre de 2025.



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-09-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°263799 con fecha 30-07-1997.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS COIHUECO
DOMICILIO : COHIUECO ANTUCO
ANTUCO
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-07-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Septiembre 2025, 09:19.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 15-09-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°263799 con fecha 30-07-1997.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS COIHUECO
DOMICILIO : COHIUECO ANTUCO
ANTUCO
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-07-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 22-03-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

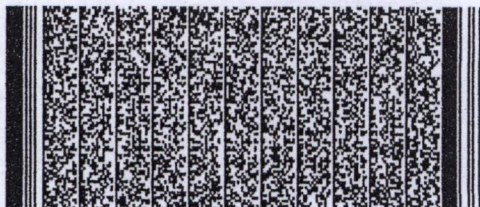
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ISIDORA DEL CARMEN PUENTES VALLEJOS	8.417.916-7
SECRETARIO	MARTA ELIANA ZAPATA OÑATE	7.913.897-5
TESORERO	SOFIA DE LAS MERCEDES MELO SALAZAR	9.509.229-2
1er DIRECTOR	GLADYS PATRICIA OLIVA SANCHEZ	12.130.965-3
2do DIRECTOR	PROSNELDE DEL CARMEN HERNANDEZ NOVOA	7.961.010-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 22-03-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 15 Septiembre 2025, 09:19.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Acta Asamblea 06 de septiembre de 2025.
Junta de Vecinos Coihueco.
Rut:

En Antuco, sector de Coihueco, siendo las 15:00 hrs se reúnen los socios para realizar la reunión correspondiente al mes de septiembre, con la presencia de funcionarios municipales, quienes exponen los fondos concursables disponibles para las organizaciones comunitarias, estos son

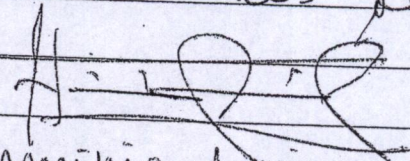
- Subvenciones Municipales 2026
- Subvenciones FONDEC,

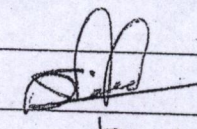
En relación a lo anterior, los socios presentan la necesidad de contar con iluminación led, emergencia para el sector, debido a que no se cuenta con iluminación, lo que representa un peligro para los vecinos.

Después de escuchar las diferentes experiencias de los vecinos, se toma acuerdo de postular a la subvención municipal, para el proyecto de compra de lámparas Emergencia led y se solicita al Secplan se informe si está contemplada la ampliación de red para los caminos de Coihueco.

Con votación unánime de los asistentes, se toma como acuerdo postular a las subvenciones 2026.

Firman los socios presentes:


Herminio Jara
palma.-


Ernesto Melo
Salazar.

Ysabel

Ysabel Barcen
Bravo.

L S P

Luis Seguel
Perez

A

Freddy Lid Reyes
Director.

Martha Zapata

Martha Zapata Onate
Secretaria

Sofia Melo

Sofia Melo
Salazar
Gerente

A

Jessica Barriga
Puentes~~Martha~~
Lidona Puentes Vallejos
Presidenta.

Termina la reunión a las 14:00 hrs.

Socios Asistentes a reunión de sept-2025.

- 1.- Sofia Melo Salazar x Sofia Melo
Rut. 9.569.229-2.
2. ~~TERISTOCK~~ Melo SALAZAR x ~~Sofia~~
Rut. M. 577. 219-8
3. Jose Melo Salazar x Jose Melo Zolger
Rut. 9.733.042-5
4. ~~Maria Rosa~~ Muñoz Hernandez x ~~Chile~~ ~~Muñoz~~
Rut. 9.651.049-7
5. Isabel Barcar Bravo x Isabel Basem ~~13~~
Rut. 7.313.352-1.
6. Prosnelde Hernández Navaró x Prosnelde ~~4~~
Rut. 7.961.010-0.
7. Herminia Jara Palma. ~~H. J. A. E.~~
Rut. 6.029.590-5.
8. Fredy Cid Reyes. x ~~FR~~
Rut. 5.974.724-4
9. Luis Seguel Perez L S P.
Rut. 13.801.771-0
10. Marta Zapate Onate x
Rut. 7.913.897-5
11. Yessica Barriga Puentes
Rut 17.982.383-3 ~~Yessica~~

12 Isidora Puente Valles
Ret. 8.417.916-7 ~~Free~~

13 Gladys Oliva Sanchez * ~~Free~~
Ret. 12.130.965-3



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N°11/25.

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

El presente certificado acredita que la institución denominada "JUNTA DE VECINOS COIHUECO DE LA COMUNA DE ANTUCO", R.U.T.: 74.032.500-0, se encuentra inscrita y vigente en el Registro de la Municipalidad de Antuco, con fecha 31 de octubre de 2006, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo expresamente establecido en la Ley N°19.862 y sus modificaciones.

DATOS VIGENTES REGISTRADOS

Nombre del Representante Legal: ISIDORA DEL CARMEN PUENTES VALLEJOS

R.U.T. del Representante Legal: 08.417.916-7

Nombre de la Institución: JUNTA DE VECINOS COIHUECO DE LA COMUNA DE ANTUCO.

R.U.T. de la Institución: 74.032.500-0

Domicilio: SECTOR CIHUECO S/N° ANTUCO.

N° Registro: 013-- Fecha Registro: 31/octubre/2025

Objeto Social: AGRUPACIÓN COMUNITARIA

Fecha de emisión del certificado: 15/septiembre/2025.



JAI ME FERNÁNDEZ-ARRIAGADA
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

JFA/jfa.

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS COIHUECO, RUT 74.032.500-0, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 30/01/2006, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	ISIDORA DEL CARMEN PUENTES VALLEJOS
---------------------------------------	-------------------------------------

RUT del representante legal	8.417.916-7
------------------------------------	-------------

Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS COIHUECO
---------------------------------	---------------------------

RUT de la institución	74.032.500-0
------------------------------	--------------

19862
Registros

Política de privacidad
Condiciones de uso

Ministerio de Hacienda
Teatinos 120, Santiago.

Gobierno de Chile

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FIRMA DEL TITULAR

Monta topota 6

RUN 7.913.897-5



Nació en: **ANTUCO**
Profesión: **No informada**

INCHL5282974681S23<<<<<<<<<<
5602155F2802150CHL7913897<5<<0
ZAPATA<ONATE<<MARTA<ELIANA<<<

Secretaria
Asessoria Alta.
Fono: 9-91423984

74.032.500-0

**BancoEstado**

Folio N° 0587387

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

51 LOS ANGELES

JGAETE

Número de Cuenta

55163797126

NOMBRES TITULAR (ES)

JUNTA DE VECINOS COIHUECO DE LA COMUNA DE ANTUCO

Fecha de Apertura

08-Jun-2012

2787

Mes de Capitalización

Junio

JULIO GAZTE PACERES
EJECUTIVO NEGOCIOS
INICIAL TRANSACCIONAL

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por

de la anterior, folio N°

efectuado el

en oficina

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.

Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.

En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.

- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 201902992190

FECHA EMISIÓN 10/07/2019

RUT USUARIO 8417916-7
CÉDULA

USUARIO ISIDORA DEL CARMEN PUENTES
CÉDULA VALLEJOS

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS COIHUECO DE LA COMUNA DE
ANTUCO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SECTOR COIHUECO S/N ANTUCO

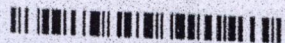
RUT
74032500-0



SODIMAC
Local LAS CONDES

DIRECCION : AV PRESIDENTE KENNEDY
FONO : 002-3908001
FAX : 3928117

COTIZACION: 079721971
HORA : 17:38:12



FAX :
Form. Pago: Contado
Plazo : 000 dia(s)

FECHA : 21/09/2025
R.U.T. : 07913897-5

Senor(es):
Atencion Sr. (a):

CODIGO DESCRIPCION	UM	CANTID	PRECIO	PRECIO	TOTAL	EST	DIS
7487665 PE LAMPARA DE EMERGENC 160 LED	CU	40.00	Sin Iva 30244	Con Iva 35990	1439600	FLE	
809 FLETE VENTA STOCK		1.00	16798	19990	19990	PPE	

Tot. Kilos Doc: 58.0 Kls.
Tot. Kilos Despacho: 58.0 Kls.

Ahorro: \$ 0

Total: \$ 1459590

Direccion : INFORMACION PARA DESPACHO

Referencia :

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR

Despacho: NORMAL
Fono Despacho: 999307804
Comentario :

- * Los precios INCLUYEN I.V.A.
- * Cotizacion valida por TRES (3) dias.
- * Cotizacion NO ASEGURA disponibilidad del producto y se solicita confirmar existencia al momento de la compra.
- * Despacho Normal: Se efectua dentro de las siguientes 48 hrs. desde que usted paga el servicio en caja.

Horario de entrega 9:00 a 21:00 hrs.

Cotizado por : IVAN ARIEL CISTERNAS BENA
P. Sodimac S.A.



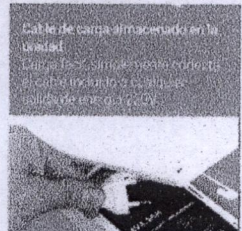
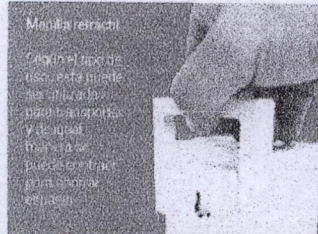
LÁMPARA LED EMERGENCIAS

Recargable con encendido automático

Las lámparas de emergencia son lámparas que funcionan en modo de emergencia y se encienden automáticamente cuando se produce un corte de suministro eléctrico. Estas lámparas son ideales para uso en hogares, oficinas, comercios, etc.

Características:

- Lámpara 160 LEDs
- 640 LUM 5W
- Equipada con un cable para toma de corriente sistema AC.
- Lámpara se puede usar de forma vertical u horizontal.
- Se recarga automáticamente cuando se enchufa a la red eléctrica.
- Carga
- Batería recargable incorporada.
- Encendido automático
- Se enciende de manera inmediata cuando se produce un corte en el suministro de energía.
- Fuente de Alimentación:
- Equipada con un cable para salida de corriente 220V
- Incorpora slot USB 5V, para carga de dispositivos portátiles..
- Detalle
- Dimensiones del producto: 10x55x7cm
- Portabilidad
- Incluye manilla
- Tiempo de carga
- 15 - 18 horas aprox.

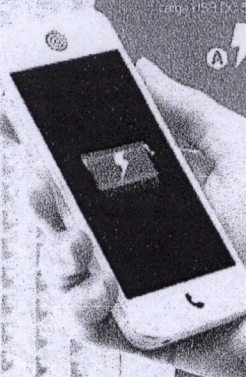




160LED

Slot de Carga USB

Carga tus dispositivos electrónicos en el puerto de carga USB 5V.



Hasta 24 HRS De Iluminación

Apres, en modo luz constante



Tiempo de carga

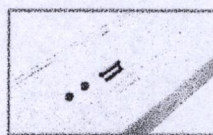
15 a 18 hrs (aproximado)



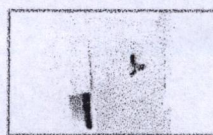
Recargable 220V



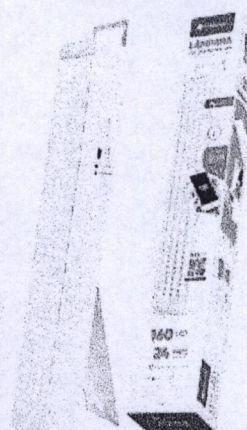
Encendido Automático



Slot de carga USB :



Orificios para anclado a pared





0000000455932

NOMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO (LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS). Indicar con una **X** la información que anexa en su postulación:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	Marcar con X
1. Formulario de postulación de Proyectos Subvención directa (en formato digital PDF o con letra legible, todos los campos llenos, firmado y timbrado).	☒
2. Carta presentación del Proyecto dirigida al Alcalde de la comuna firmada y timbrada (Anexo 1- formato entregado por la Municipalidad)	☒
3. Declaración Jurada Simple firmada por el Presidente de la organización (Anexo 2- formato entregado por la Municipalidad).	☒
4. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente emitido por el Registro Civil o entidad pertinente. Ejemplo: MUNICIPALIDAD, IND, CONADI, u otro. Con antigüedad no superior a 3 meses a la fecha de la solicitud.	☒
5. Certificado de Vigencia de Directiva de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación.	☒
6. Fotocopia legible del acta de reunión ordinaria o extraordinaria de socios, en la que señale el nombre del proyecto a presentar y el objetivo de la subvención, así como también indicar la forma que la organización difundirá dicha actividad. Además, deberá contener listado de socios y socias asistentes a la reunión, con sus respectivos nombres, RUT y firmas. (con antigüedad máxima de 6 meses). En el caso de las Corporaciones, Fundaciones o ONG podrán presentar acta de reunión del directorio vigente al momento de la solicitud de los recursos.	☒
7. Certificado de inscripción de registro de personas receptoras de fondos públicos en la Municipalidad de Antuco (con el RUT de la organización).	☒
8. Certificado de inscripción de registro de personas receptoras de fondos públicos (ver en la página web https://www.registros19862.cl/ con el RUT de la organización).	☒
9. Fotocopia Cédula de Identidad de la Directiva Vigente (presidente, secretario y tesorero) indicando cargo, dirección y teléfono.	☒
10. Fotocopia legible de la cuenta bancaria a nombre de la organización, o imagen digital de la cuenta bancaria donde se identifique claramente el tipo de cuenta, numero de la cuenta, el nombre del Banco, nombre del titular de la cuenta. La organización se hace responsable que su cuenta bancaria se encuentre habilitada para recibir transferencias.	☒
11. Fotocopia legible del e-RUT o RUT de la organización legible.	☒
12. 1 cotización formal de los productos y/o servicios que se desean adquirir, para conocer valor referencial, especificando la fecha y los precios unitarios para los productos y servicios.	☒
13. Perfil personas a contratar a honorarios - Anexo 3 formato entregado por la Municipalidad). (si procede).	☐
14. Presentar carta de respaldo que avale el aporte de terceros (en caso de que hubiere), indicando detalle del aporte en bienes y/o aporte en dinero, indicando el nombre del proyecto. (si procede).	☐
15. Presentar escrituras, título de dominio vigente, comodatos o contratos de arriendo vigentes en caso de presentar proyectos de infraestructura o equipamiento de sedes. (si procede).	☐
16. Presentar certificado de Junta de vecino del sector, que acredite que la institución postulante se encuentra en funcionamiento y que sus actividades son un aporte para los vecinos y vecinos del sector- Anexo 4 (formato entregado por la municipalidad).	☐

Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

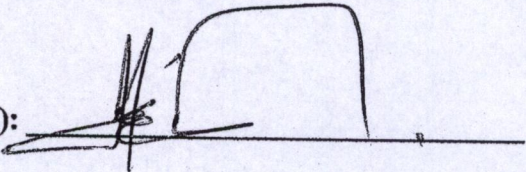
5

Nombre del Proyecto:	(Adquisición) Luz para Pilueco Adquisición de luminarias emergencia
Organización Postulante:	Junta de Vecinos de CORRUERO
Evaluador(a):	Jaime Fernández A.
Fecha de Evaluación:	09-10-2025

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	X	dols.
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I		
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	X	dols.
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II		
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	5 Proyecto NO indica cantidad de personas beneficiarias
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	0	
	Puntaje Parcial III		
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	dols.
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3	
	Puntaje Parcial IV		

PUNTAJE TOTAL	21
---------------	----

Firma del Evaluador(a): 

Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

Nombre del Proyecto:	Luz para Parihueco
Organización Postulante:	Junta de Vecinos de Coihueco
Evaluador(a):	Claudio Pares Gavido
Fecha de Evaluación:	09.10.2025.-

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	7	
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I		
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	7	
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II		
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III		
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3	
	Puntaje Parcial IV		

PUNTAJE TOTAL	22
---------------	----

Firma del Evaluador(a):

Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

5

Nombre del Proyecto:	Luze para Coihueco.
Organización Postulante:	5 Vecinos Localidad Coihueco.-
Evaluador(a):	Elizabeth Paredes Zarifeno.-
Fecha de Evaluación:	

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	7	
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I	7	
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	7	
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II	7	
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III	7	
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3	
	Puntaje Parcial IV	3	

PUNTAJE TOTAL	24
---------------	----

Firma del Evaluador(a): 